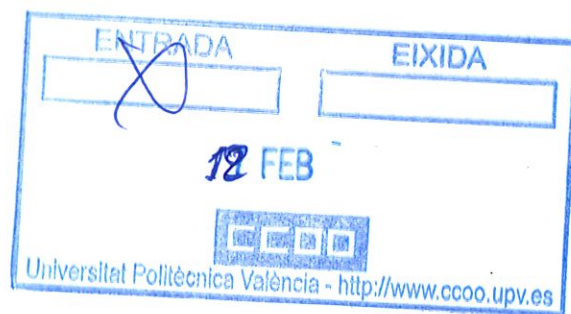




Secció Sindical de CC.OO.  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)  
<http://www.ccoo.upv.es>  
E-mail: [ccoo@upvnet.upv.es](mailto:ccoo@upvnet.upv.es)



Fecha: 12 de febrero de 2019

De: Sección Sindical de CCOO UPV

Dirigido a: Sr. Gerente  
Jefa del Servicio de RR.HH.

Asunto: Distribución incremento adicional masa salarial

En la última Mesa General de negociación quedó pendiente de negociar la distribución del incremento adicional de la masa salarial aprobada en los PGE 2018 (0,3%) y ahora también se debe negociar la distribución del incremento adicional de la masa salarial aprobada en el RDL 24/2018 (0,3%).

La Mesa General de negociación se debe emplazar a una reunión monográfica sobre esta cuestión para poder definir una propuesta de consenso de aplicación global de este derecho en relación al incremento adicional de la masa salarial aprobada para los años 2018 (0,3%) y 2019 (0,3%).

Con respecto al incremento correspondiente al ejercicio 2018, en el artículo 18.dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 se marcan los objetivos a los que podían destinarse este fondo adicional del 0,3%, que previamente deberán ser negociados con los agentes sociales que tengan capacidad legal.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### TÍTULO III

De los gastos de personal

#### CAPÍTULO I

De los gastos del personal al servicio del sector público

Artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Con respecto al incremento correspondiente al ejercicio 2019, en el RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se marcan los objetivos a los que podían destinarse este fondo adicional del 0,3%, que previamente deberán ser negociados con los agentes sociales que tengan capacidad legal.

#### CAPÍTULO 2

De los gastos de personal al servicio del sector público

Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Secció Sindical de CCOO  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València  
Tel. +34 963 87 70 40, ext. 77040  
Tel. +34 963 87 70 43, ext. 77043  
[ccoo@upvnet.upv.es](mailto:ccoo@upvnet.upv.es)  
[www.ccoo.upv.es](http://www.ccoo.upv.es)



Secció Sindical de CC.OO.  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)  
<http://www.ccoo.upv.es>  
E-mail: [ccoos@upvnet.upv.es](mailto:ccoos@upvnet.upv.es)

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado Dos anterior.

Con estas medidas se da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF.

## PROPONEMOS

A los efectos del necesario debate en la Mesa General de negociación, presentamos dos posibilidades para la distribución de los fondos adicionales:

**Opción 1.** Que se distribuyan linealmente en el complemento específico, entre toda la plantilla del personal de la UPV.

1.- Proceder a dividir el importe total del 0,3% de la masa salarial entre el número total de efectivos de la Universitat.

2.- Incorporar la cantidad resultante, de forma lineal y directa al complemento específico que corresponda de cada trabajadora/or.

**Opción 2.** Que estos fondos adicionales se incorporen al Plan de Pensiones del personal de la UPV, con las reglas indicadas en las Especificaciones del mismo.

Atendiendo a los datos facilitados, correspondientes a la distribución del 0,3% del ejercicio 2018, tenemos que la masa salarial asciende a:

Total retribuciones 2017 (PDI + PAS): 157.217.293,30€

0,3% de la masa salarial de 2017 (PDI + PAS): 471.651,88€

Por lo que solicitamos la inclusión de este punto y su negociación en la primera Mesa General de Negociación que se convoque.

Igualmente requerimos, a los efectos de la negociación colectiva, que se facilite a esta Sección Sindical la cifra total de retribuciones (PDI + PAS) correspondiente a 2018, así como lo que supone el 0,3% de la masa salarial a distribuir en 2019.

Secció Sindical de CCOO  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València  
Tel. +34 963 87 70 40, ext. 77040  
Tel. +34 963 87 70 43, ext. 77043  
[ccoos@upvnet.upv.es](mailto:ccoos@upvnet.upv.es)  
[www.ccoo.upv.es](http://www.ccoo.upv.es)



# RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General (CAMPUS DE VERA) - O00002207
Fecha y hora de registro en	12/02/2019 10:25:55 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	12/02/2019 10:23:46 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00002207e1900005512
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

## Interesado

Identificación:	Razón Social	Sección Sindical de CC.OO.
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

## Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Distribución incremento adicional masa salarial
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Servicio de Recursos Humanos - U02700102 / Universitat Politècnica de València
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

## Adjuntos

Nombre:	CCOO.pdf
Tamaño (Bytes):	335.865
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-0c1a-5d49-b09f-4dcc-bd6d-9030-75ac-9091
Hash:	7b48f4827ec7e1b73f3835fe429d58a5c84920bccd8d74c9fc2a53c3ae6b7002c5f5bf506f78d0a157f57a35e54f827600b70c274159a01de821d6f714d353e3
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General (CAMPUS DE VERA) declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se ha emitido antes de enviar el registro a destino, pudiendo no haberse completado con la totalidad de los datos del asiento registral. No obstante tiene plena validez respecto a la fecha en la que se ha presentado. El código CSV le permitirá posteriormente acceder al justificante definitivo.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-f01b-06b7-e340-4d77-8e7e-612c-d936-0231	12/02/2019 10:25:55 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00002207e1900005512	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-f01b-06b7-e340-4d77-8e7e-612c-d936-0231 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

